

Decreto cooperador 1158

Pedro de Valdivia 0709

Temuco /

Fono 45 2210355

**MANUAL
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. **NORMAS QUE RIGEN LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
2. **DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
3. **ACTUALIZACION DE ACUERDO LEY 20.536**

2019

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. NORMAS QUE RIGEN LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este reglamento se rige por el Ord. N° 3.083 de noviembre de 1988. En él se dan a conocer las normas técnicas que regulan los derechos y deberes de los distintos estamentos que forman parte de este Establecimiento.

1.1. OBJETIVOS

Nuestro establecimiento tiene como objetivos primordiales:

La formación de un profesional competente apto para desarrollar actividades relacionadas con Atención de Párvulos y Atención de Enfermería

Educar a nuestros estudiantes en las materias correspondientes y orientarlos en la adquisición de conductas y hábitos acordes al buen comportamiento, promoviendo el desarrollo integral de estos mismos.

Que nuestros alumnos adquieran valores, habilidades y las herramientas necesarias para asumir futuras responsabilidades en los diferentes ámbitos de la vida, ya sean familiares o laborales; o así mismo continuar estudios superiores que le permitan participar en forma activa y creativa en el desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad.

1.1.1 Objetivos Específicos:

Una vez que nuestros alumnos egresan, aspiramos a que estén en condiciones de:

- a. Tener los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para enfrentar la vida laboral y/o continuar con éxito estudios superiores.
- b. Respetar la integridad y dignidad humana, la diversidad cultural, sexual, étnica y religiosa.
- c. Aceptar cambios y promoverlos en la sociedad para crear un mundo mejor.
- d. Cuidar y mejorar el medio ambiente para optimizar la vida.
- e. Asumir con responsabilidad el proceso de una educación permanente.
- f. Valorar la Democracia como sistema de vida y ser libres al pensar y actuar.

1.2. DISPOSICIONES GENERALES

La modalidad que imparte nuestro Proyecto Educativo es Técnico Profesional.

- a. Cada uno de los componentes de la Comunidad Educativa debe conocer los contenidos del Reglamento Interno.
- b. El Reglamento Interno estará sujeto a una revisión anual, que se realizará en una sesión especial por parte de los Profesores, en que se podrá modificar o actualizar algún aspecto si esto fuese necesario.
- c. Será responsabilidad de Inspectoría General y profesores difundir el manual de convivencia a toda la comunidad escolar, a través del Consejo de profesores, G.P.T, al momento de la matrícula del alumno, reuniones de apoderados y en los Talleres Pedagógicos / Consejos de Curso.
- d. Se promocionará la vinculación de profesores, alumnos y apoderados hacia la comunidad, a través de: Proyectos (prevención de drogas y alcohol, sexualidad, etc.), exposiciones, muestras, concursos, talleres, etc.
- e. Los estudiantes tendrán la obligación de usar el uniforme que fije el Establecimiento, cuidando la presentación personal (uniforme limpio, cabello: en los varones corte escolar y en las mujeres tomado según la situación) que se adecúe al contexto y a su futuro profesional.

1.3. EQUIPO DE GESTION DEL LICEO

El objetivo principal del Equipo Directivo del Liceo es asumir la dirección colectiva y participativa del Establecimiento. Para ello se debe velar por:

- a. Resolver frente a situaciones no contempladas en el Reglamento y que tengan que ver con aspectos administrativos pedagógicos.
- b. Planificar, supervisar y evaluar los Planes y Programas especiales, de acuerdo a las necesidades y características de la Comunidad Escolar y conforme a las normas vigentes.
- c. Velar por el cumplimiento cabal del Reglamento Interno del Liceo.
- d. Evaluación de alumnos en riesgo social, cautelando que no representen un riesgo para la población escolar del establecimiento.

- e. Realizar proceso de acompañamiento y orientación con alumnos que no cumplan con un perfil o aptitudes personales acordes a las especialidades del liceo.

1.4. DIRECTOR

Son deberes del Director del Liceo:

- a. Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional vigente.
- b. Determinar la orientación propia del Establecimiento de acuerdo con los requerimientos de la comunidad escolar y la comunidad local en la que se encuentra inserta.
- c. Coordinar y supervisar tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- d. Presidir los diversos Consejos Técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- e. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
- f. Representar al Liceo en todas aquellas instancias que la Comunidad Educativa lo requiera.

1.5. SUBDIRECTOR

Serán deberes del Subdirector:

- a. Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en nuestro Proyecto Educativo Institucional en toda la Comunidad Educativa.
- c. Formar parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- d. Reemplazar al Director en ausencia de éste.

1.6 INSPECTORA GENERAL

Serán deberes de la Inspectora General:

- a. Controlar la disciplina del alumnado exigiendo hábitos de puntualidad, responsabilidad, respeto a los superiores y presentación personal.
- b. Supervisar el cumplimiento de sus respectivos horarios por parte de los docentes, ya sea en aula y en horas de colaboración.
- c. Autorizar la salida extraordinaria de los alumnos(as).
- d. Autorizar las salidas de clases a actividades con objetivos pedagógicos o representación pública del establecimiento por los alumnos previa entrega de autorizaciones firmadas por los Padres / Apoderados.
- e. Supervisar la labor de los asistentes de la educación.
- f. Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los alumnos.

Horario de clases: Ingreso a las 8:00 y salida 16:30 horas de lunes a jueves y el día viernes de 8:00 a 13:00 h.

Horario de clases de madres o padres: 9:00 h.

Horario de clases de alumnos que viven fuera de la comuna de Temuco: 8:15 h.

Horario de almuerzo de 13:00 a 14:15 horas.

- g. Mantener actualizados los antecedentes de los alumnos en lo relacionado con certificados de estudios, nacimiento y ficha de matrícula.
- h. Controlar el registro de asistencia de los alumnos en los libros de clases y en boletines de Subvención.

1.7. JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA

El Jefe de la U. T. P. será responsable de:

- a. Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con el equipo de U.T.P, las actividades correspondientes al proceso Enseñanza - Aprendizaje.
- b. Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del Establecimiento.

- c. Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de Planes y Programas de estudio.
- d. Responsabilizarse que los libros de control y registro de la función docente y que los documentos de seguimiento de los alumnos estén al día.
- e. Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- f. Mantener el registro de Práctica Profesional de los alumnos y alumnas que estén en condiciones de egresar.
- g. Velar por el desarrollo de todas las relaciones establecidas y procesos que tengan incidencia directa con el funcionamiento pedagógico del establecimiento.
- h. Coordinar calendario de evaluaciones de alumnos en situaciones especiales.

1.8. JEFE DE ESPECIALIDAD

- a. Supervisar en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica la adecuada aplicación de Planes y Programas de estudio correspondiente a las especialidades.
- b. Gestionar la existencia de recursos de aprendizaje adecuados a cada especialidad.
- c. Mantener vinculación con empresas relacionadas con el campo laboral de cada especialidad.
- d. Coordinar el proceso de titulación de los alumnos(as).
- e. Mantener actualizado el inventario de material y/o equipos designado a cada especialidad.

1.9. DOCENTES DE AULA

Son deberes de los docentes de aula.

- a. Tener una preocupación por la formación de personas teniendo claro que el alumno no es un número más, sino que una persona a la cual se le debe dedicación.
- b. Demostrar puntualidad en la hora de llegada a sus labores y además cumplir con el horario de clases para el cual se le ha contratado.

- c. Guiar a los alumnos(as) en su especialidad e involucrar temas actuales como también compartir conocimientos con otras especialidades para formar alumnos integrales.
- d. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad. Además, tener al día el registro de materias o actividades en el libro de clases y registrar oportunamente su firma y las calificaciones de los alumnos.
- e. Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.
- f. Participar en los Consejos Técnicos a los cuales son citados.
- g. Debe dar a conocer a los alumnos oportunamente las fechas de pruebas u otro tipo de evaluaciones.

El Profesor titular debe velar por el cumplimiento de horario de los estudiantes en Práctica docente.

- h. Deberá informar las salidas con objetivos pedagógico al menos con dos días de anticipación a inspección , donde retirará las autorizaciones que indican claramente: Nombre y R.U.T del Apoderado, el nombre y curso del alumno ,la actividad y asignatura. Además, la hora de salida y llegada al establecimiento.
- i. Retirar las autorizaciones y entregar a inspección, el alumno que no la presente permanecerá en el establecimiento.
- j. En clases de educación Física y afines, debe entregar a los alumnos con situación especial las alternativas de evaluación.

Son derechos de los docentes de aula:

- a. Trabajar en un ambiente grato y agradable.

Ser informados y consultados oportunamente sobre las determinaciones que se tomen en relación a su labor docente.

- b. Ser informados y consultados oportunamente para asistir a actividades en representación del Establecimiento.
- c. A un trato respetuoso y amable tanto en su condición de persona como en su labor profesional.
- d. Plantear y/o dar a conocer situaciones que ameriten una conversación extraordinaria al Director u otros estamentos del Establecimiento.

1.10. PROFESOR JEFE

Será responsabilidad del Profesor Jefe:

- a. Supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional, vocacional y profesional, en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso a su cargo.
- b. Organizar, supervisar y evaluar las diferentes actividades específicas del Consejo de curso con amplitud de criterio.
- c. Velar, junto con el jefe de la U.T.P. por la calidad del proceso Enseñanza - Aprendizaje del curso a su cargo.
- d. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y con la marcha pedagógica del curso.
- e. Informar a los Padres y/o Apoderados de la situación de los alumnos tanto en los aspectos de rendimiento como de disciplina.
- f. Informar a los Padres y/o Apoderados de las fechas de reuniones mensuales y de las fechas de matrícula para alumnos antiguos y nuevos.
- g. Velar por la defensa del alumno, en caso de ser vulnerados sus derechos.

1.11. ASISTENTES DE LA EDUCACION

Los deberes del personal paradocente serán:

- a. Apoyar la labor de inspección.
- b. Vigilar el comportamiento del alumno(a), orientándolo en su conducta y actitudes de acuerdo con las normas existentes en el establecimiento.
- c. Colaborar con las actividades Curriculares de Libre Elección.

1.12. AUXILIARES.

Serán deberes del Personal de Servicio:

- a. Mantener el aseo y orden de todas las dependencias del Establecimiento.

- b. Desempeñar, cuando proceda, la función de portería del Establecimiento.
- c. Ejecutar reparaciones y restauraciones, instalaciones del local que se le encomienden.
- d. Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y mantenimiento de herramientas y maquinarias que se le hubiesen asignado.

1.13. ALUMNOS(AS)

DISPOSICIONES GENERALES:

Todo alumno deberá presentar en el momento de la matrícula un Apoderado, mayor de edad y con residencia en esta ciudad.

- a. Las justificaciones a las inasistencias serán realizadas sólo por el Apoderado
- b. El inicio de la jornada de clases es a las 8:00 horas A.M, no obstante, los alumnos que viven muy lejos del establecimiento y por problemas de locomoción, el ingreso se extiende hasta las 8:15 horas. Después solo ingresa con su apoderado.
- c. Los malos tratos de palabra o de hecho para con compañeros, profesores, paradocentes y auxiliares pueden ser motivo de suspensión o cancelación de matrícula.
- d. Los alumnos que presenten bajo rendimiento escolar, no se desvincularán del establecimiento, serán tratados en forma especial por los profesores de las asignaturas correspondientes y por el Profesor Jefe del curso para detectar las causas del problema y ver soluciones posibles. (tutorías en primer año medio)
- e. Los alumnos que destruyan mobiliario de las salas de clases, vidrios u otros, deberán reponerlo cancelando el valor del daño provocado.
- f. Los elementos de taller o laboratorio que sufran daño intencional, deberán ser repuestos en las condiciones en que estaban.
- g. Utilizar un lenguaje adecuado para con sus compañeros y Profesores.
- i. No se expulsarán alumnos que presenten problemas económicos, quedando en claro, que no verán frustrados sus estudios por falta de financiamiento.
- j. Las giras y viajes de estudios deberán cumplir con las normas establecidas en el protocolo desde la institución.

DEBERES:

Tener un Apoderado mayor de edad y con residencia en la ciudad.

- a. Ser puntuales en la hora de llegada.
- b. Asistir regularmente a clases.
- c. Ser respetuosos en el trato con sus compañeros, profesores y asistentes de la educación.
- d. Tener un buen rendimiento académico.
- e. Rendir las evaluaciones en las fechas fijadas por los profesores.
- f. Entregar trabajos ya sean de investigación o materiales didácticos en las fechas establecidas por el profesor.
- g. Asumir con responsabilidad los cargos que se le asignen dentro de su grupo curso o del Establecimiento.
- h. Cuidar el mobiliario de las salas, textos de biblioteca, taller, laboratorio y baños.
- i. Hacer uso del uniforme del Establecimiento.
- j. Representar al Establecimiento en competencias y certámenes tanto dentro como fuera de él.
- k. Preocuparse de su higiene y presentación personal.
- l. En cuanto a la presentación personal los estudiantes no deben utilizar piercing y/o elementos decorativos en ninguna parte del cuerpo, en el caso de las damas las uñas deben mantenerse cortas y sin esmalte. Si utiliza maquillaje debe ser moderado y el cabello debe estar tomado tanto en la sala como el casino, y los varones deberán utilizar cabello corto estilo escolar.
- m. Los varones sin aros o cualquier elemento decorativo en partes visibles del cuerpo.

DERECHOS:

Participar en todas las actividades propias del Liceo.

- a. Rendir pruebas pendientes con la escala de calificación de 1.0 a 7.0). Solo en el caso de ser debidamente justificada su inasistencia, ya sea por enfermedad y/o alguna situación relacionada al embarazo o maternidad.
- b. Acceso a Biblioteca.
- c. Participar en las actividades artísticas, culturales, deportivas y otras, en la que el establecimiento sea partícipe.
- d. Tiene derecho a expresar libremente su pensamiento político o religioso, en forma verbal o escrita, sin que ello atente contra la sana convivencia dentro del Liceo
- e. Participar en la organización y elección de un Centro de Alumnos.
- f. A un trato adecuado y respetuoso de su condición de persona.
- g. A utilizar los servicios asistenciales ofrecidos por los organismos correspondientes: salud, locomoción urbana y rural, bibliotecas, seguro escolar, etc.
- h. A dar prueba especial si no hubiese alcanzado calificación final 4.0, sino inferior a ésta y en un máximo de dos asignaturas.
- i. Ser informado oportunamente de las calificaciones que obtiene, quince (15) días desde la fecha en que se tomó una prueba o control, a más tardar, en cada una de las asignaturas de acuerdo al nivel que le corresponda.
- j. Si el alumno(a) presenta problemas de aprendizaje, respaldados por un profesional acreditado, tendrá derecho a ser evaluado en forma diferenciada.
- k. Si la alumna presenta situaciones de embarazo al ingreso o durante el año escolar no se privará la continuidad de sus estudios, teniendo las facilidades según el caso personal.
- l. Estudiantes que sean padres podrán tener los tiempos necesarios para controles médicos pre y post parto, controles de niño sano, amamantamiento o algún tipo de complicación.

1.14. PADRES Y APODERADOS

Se considerarán deberes de los Padres y/o Apoderados:

- a. Asistir a las reuniones fijadas por el Establecimiento. De no asistir el Profesor Jefe programará una entrevista, de carácter obligatorio, para el Apoderado.

- b. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los alumnos, que vayan en pos de su formación.
- c. Participar en el micro Centro de Padres.
- d. Participar del Centro General de Padres del Establecimiento.
- e. Justificar personalmente atrasos o inasistencias de su pupilo(a). Para ello se dará un plazo perentorio que no exceda más allá de los tres días.
- f. Informar al establecimiento dentro de los plazos establecidos situaciones relativas a los accidentes escolares de trayecto y problemas de salud del escolar.
- g. Apoyar todas las actividades que se desarrollen en el Establecimiento, que tengan relación con la formación integral de su pupilo(a).
- h. Velar por la presentación personal del su hijo (a), pupilo(a) en relación al uso correcto del uniforme y la presentación de su cabello como se estipula en el punto 1.2 letra e
- i. Asistir en forma personal para retirar a su hijo o hija, pupilo o pupila del establecimiento dentro de la jornada de clases, lo cual quedará registrada en el libro de salida con su respectiva firma.
- j. No interferir en problemas que son propios del establecimiento, a menos que se le solicite.

Se considerarán derechos de los Padres y/o Apoderados:

- a. Participar de las actividades de Libre Elección programadas por el Establecimiento.
- b. Ser informados periódicamente o cuando lo requieran de la situación de su pupilo (a), en relación con el rendimiento académico y comportamiento.
- c. Presentar observaciones o quejas cuando consideren que los derechos de sus pupilos (as) han sido sobrepasados.

1.15. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PROFESORES

Son atribuciones del Consejo de Profesores.

- a. Diagnóstico, planificación y evaluación del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

- b. Sancionar, proponer o modificar aspectos del Reglamento Interno, derivadas de disposiciones del Ministerio de Educación o por necesidades propias del Establecimiento.
- c. Decidir la elaboración de iniciativas que desarrollen la puesta en práctica de los objetivos generales y específicos del Establecimiento, en favor del proceso educativo.
- d. El Consejo de Profesores como organismo superior de la Unidad Educativa, podrá solicitar la expulsión de uno o varios alumnos que hayan incurrido en faltas graves al Reglamento Interno del Establecimiento. Se acordará su expulsión si un 70% de los miembros del Consejo de Profesores apoya la sanción del alumno(os), de no alcanzar el porcentaje se le brindará una segunda oportunidad. En caso de reincidencia en conductas graves se procederá a su inmediata expulsión sin necesidad de citar al Consejo de Profesores.
- e. Pronunciarse sobre las determinaciones de carácter administrativo o pedagógico que afecten directamente el quehacer de la comunidad educativa.

1.16. ESTUDIANTES EN PRÁCTICA DOCENTE

ASPECTOS GENERALES

- a. El alumno en práctica deberá vestir en forma adecuada a la función que va a desempeñar.
- b. Deberá cumplir con el horario fijado por el Establecimiento y la respectiva Universidad.
- c. Apoyará y ayudará a mejorar las buenas relaciones entre la comunidad, el profesorado y el alumnado.
- d. Desarrollará actividades de colaboración con el Establecimiento con el fin de lograr una mayor interacción a éste.
- e. Cualquier incumplimiento no justificado en su horario o en las obligaciones docentes será informado por la Dirección a la respectiva Universidad.
- f. El Liceo puede aceptar o rechazar, si lo estima conveniente, a algunos o alguno de los alumnos practicantes propuestos por las Universidades.
- g. El Profesor Titular tiene la obligación de asistir al 100% de las clases realizadas por el estudiante en práctica.

ASPECTOS PEDAGÓGICOS:

- a. El alumno en práctica deberá presentar a tiempo las planificaciones de sus actividades a la UTP.
- b. Será de su responsabilidad la clase desde el momento en que le corresponda estar frente al curso que se le asigne, estando siempre presente el profesor titular.
- c. Deberá mantener la disciplina y promover la formación de hábitos a que pretende el Establecimiento.
- d. Podrá registrar los contenidos y actividades en el Libro de clases, supervisado por el Profesor de la Asignatura.

1.17.SITUACIONES ESPECIALES.

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo de Profesores. Si la resolución tomada por este Consejo alcanza el 70% de aprobación de los profesores presentes no podrá ser revertida por el Director del Establecimiento o el grupo de Gestión.

2. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACION

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de todo tipo de violencia.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción, pero como es un proceso que va cambiando constantemente, debe ser evaluado periódicamente. (cada año) Este proceso no admite un único modelo, pero los principios comunes para todas las comunidades educativas del país, están dados en los siguientes marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar
- Ley de Inclusión 20.845
- Ley 20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

INTRODUCCIÓN

Una norma manda, permite, prohíbe o proscrib, premia o castiga. Las normas deben responder a las necesidades y tipo de interacción que viven los miembros de la Comunidad Escolar. Estas deben estar en sintonía con la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales, por lo tanto, las normas que han de definir tendrán este doble carácter para todos: **Restringitivo** y **Protector**. *Restringitivo* de las actitudes y comportamientos que no estén acordes con el Proyecto Educativo y al rol que juega en él. *Protector* en la medida que las normas y su aplicación den garantías de un trato digno y acorde a la institución que los reúne, de acuerdo a la ley de Violencia Escolar, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar ,ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.

Visión del Liceo

La visión de nuestra Comunidad Educativa es la formación integral de jóvenes de Enseñanza media, que sean capaces, en un clima de humanismo, desarrollar una actitud no discriminatoria, practicando valores éticos, morales y sociales, siguiendo el concepto de educación permanente.

Misión del Liceo

Nuestro propósito fundamental es una Educación Técnico Profesional acorde con la Reforma Educacional, desarrollando aprendizajes que permitan una adecuación hacia la adquisición de competencias y una formación integral de Educación Media que beneficie a jóvenes y adultos de distintos sectores de la región.

Se espera formar Profesionales de Nivel Medio comprometidos, responsables, que presenten actitudes y conductas adecuadas a su desempeño en el ámbito laboral en el que se incorporen, mostrando sensibilidad social frente a situaciones propias de su quehacer profesional y motivados a un perfeccionamiento permanente.

TITULO I

NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA

Para poder aplicar el presente Manual de Convivencia las faltas, procedimientos, sanciones y atenuantes se distribuirán según su gradualidad.

1. GRADUALIDAD DE FALTAS

1.1 Falta Leve:

Todas las acciones que indiquen un mal comportamiento dentro y fuera de la sala de clases, el incumplimiento de horario establecido, que no permita el normal desarrollo de la Jornada escolar, y además de quién no cumpla con las normas mínimas de higiene y presentación personal.

Se considerarán faltas leves que alteren la Convivencia de la Comunidad Escolar:

a. No usar el uniforme del Liceo:

Damas: Falda escocés en los colores establecidos, polera institucional, chaleco azul con líneas blancas, zapato negro y calceta o panty gris. En el invierno se puede optar por pantalón de tela azul marino. En el caso de las Especialidades deberán usar el delantal que las identifica.

Varón: Pantalón de tela gris, polera del establecimiento, chaleco azul marino con líneas blancas y zapatos negros. En el caso de las Especialidades deberán usar el delantal que los identifica.

b. No usar el buzo del Liceo en las clases de Educación Física.

Buzo: Damas y varones color azul marino con azul rey y líneas blancas con el logo del Liceo, polera azul cuello polo.

c. Los atrasos e inasistencias a clases sin justificación (inasistencias sin aviso al Establecimiento)

d. Traer al colegio objetos que distraigan la atención propia de los compañeros e impidan el transcurso normal de las clases o jornada escolar.

Tales como:

- Reproductores de música y video.
 - Juego de cartas, play station, entre otros.
 - Uso de gorros, sombreros, jockey, etc. en la sala de clases.
 - Pinturas, espejos, pinzas, piercing, maquillaje en general, plancha de pelo y rizador.
 - Queda totalmente prohibido el uso de celular u otro aparato electrónico que interrumpa el transcurso normal de la clase.
- e. Permanecer fuera de la sala de clases sin autorización del Profesor o Directivo.
 - f. Lanzar papeles u otros objetos, gritar o conversar entorpeciendo el desarrollo normal de la clase.
 - g. Manifestaciones amorosas o de excesivo cariño ni dentro ni fuera de la sala de clases mientras se encuentren en dependencias del establecimiento. Los alumnos(as) no pueden pololear dentro de la sala de clases y en otros espacios mediando falta de respeto a través de demostraciones de connotación sexual.
 - h. Utilizar apodos o sobrenombres que descalifiquen a sus compañeros y o cualquier funcionario del Liceo.
 - i. Utilizar lenguaje no apropiado (groserías) al relacionarse con sus compañeros y funcionarios del Liceo.
 - j. Descuidar su presentación e higiene personal dentro y fuera de la sala de clases.
 - k. Enviar mensajes escritos a otros(as) durante el desarrollo de la clase.
 - l. Hablar por celular durante el desarrollo de la clase.

1.2 Falta Grave:

Toda acción o comportamiento que tenga consecuencia física o moral negativa sobre otra persona (estudiante o personal del Liceo) y además cualquier acción que tenga como consecuencia el hurto, robo, destrucción o daño de infraestructura, material de trabajo u objetos personales.

Se considerarán faltas graves que afecten la Convivencia de la Comunidad Educativa:

- a. Agresión física a algún compañero(a) que comprometa su integridad física.
- b. Salir del Establecimiento sin autorización del apoderado (a), Inspector(a) o profesor(a).
- c. Portar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
- d. Acciones reñidas con la moral, justicia y sociedad que afecten el prestigio del Establecimiento. (Por ejemplo: Andar ebrio en la vía pública y en los alrededores del establecimiento portando identificación del Liceo)
- e. Fumar cigarrillos, pipas o sustancias consideradas dañinas para su salud, (cigarros comunes, marihuana, cocaína u otras) al interior del Establecimiento.
- f. Falsificación de documentos provenientes del hogar al Liceo o viceversa. Ejemplo: comunicaciones, autorizaciones etc.
- g. Integrar o promover pandillas o sectas dentro y en los alrededores del establecimiento.
- h. Extraer especies de compañeros o materiales propios de alguna área del Liceo, Sala de Procedimientos, Sala Taller de Párvulos, CRA, Sala de Enlace, cocina u otros.
- i. Destrucción del mobiliario o infraestructura del Liceo.
- j. Manipular objetos inflamables al interior del Establecimiento.
- k. Portar armas de cualquier clase u objetos que puedan causar lesiones personales.
- l. Descalificación verbal hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- m. Ofensas dirigidas a compañeros, profesores y asistentes de la educación, con un vocabulario no adecuado (groserías) dentro y fuera de la sala de clases.
- n. La reincidencia en una falta leve sobre todo en aquellas que interrumpen el normal desarrollo de la clase.

1.3 Falta Gravísima:

Toda acción o comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de alumnos(as) y/o funcionarios o que atente la integridad física o psicológica colectiva de la Comunidad y que su actuar transgreda las Leyes Civiles que califican delito.

Se considerarán faltas gravísimas que afecten la Convivencia de la Comunidad Educativa:

- a. Las amenazas, intimidaciones y agresiones físicas, verbales hechas a compañeros, docentes, personal directivo, administrativos, auxiliares y manipuladoras, dentro y fuera del establecimiento.
- b. Adulteración de notas, hoja de vida o daño en el registro del Libro de clases.
- c. Portar, vender o facilitar droga de cualquier tipo a compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 20.000 sobre tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas y estupefacientes).
- d. Realizar acciones que pongan de manifiesto cualquier tipo de violencia, que atenten contra la integridad física y moral de algún integrante de la Comunidad Educativa o a toda la comunidad: Promover un incendio, violación, abuso, acoso sexual o retención de personas en contra de su voluntad.
- e. Se especifican los tipos de violencia:

Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También se considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o bullying.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, rasguños etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones reiteradas que constituyen el bullying.

Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Se refiere a tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación o intento de violación.

Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta a hombres y mujeres. Este tipo de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre sexos opuestos, incluye comentarios descalificatorios, humillantes, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundada en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: El uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico que pueda constituirse en cyberbullying.

- f. La reincidencia sistemática en actitudes de convivencia negativas consideradas graves sobre todo en los puntos 1.2 a, 1.2 c, 1.2 e, 1.2 g, 1.2 k.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 Faltas Leves

- a. Amonestación verbal por parte de quien corresponda: Profesor, Inspector o Director.
- b. En segunda instancia, amonestación verbal y escrita en su registro.
- c. En tercera instancia, amonestación verbal y escrita en su registro; además de comunicación escrita al Apoderado por quien corresponda, debiendo traer de vuelta la comunicación firmada.
- d. En última instancia se solicita la presencia, por escrito o llamada telefónica, del Apoderado y alumno en el Establecimiento para solucionar el problema en cuestión.
- e. Todo alumno(a) que sea sorprendido con alguno de los artefactos mencionados en las faltas leves 1.1 letra **d** se le aplicará el siguiente procedimiento:
 - La primera vez se le solicitará guardar o apagar el objeto que distrae la clase y se le devolverá al término de la jornada.
 - La segunda vez se le se le entregará al Apoderado con registro a su hoja de vida.
 - La tercera vez se le entregará al término del año escolar.

2.2 Faltas Graves

- a. Amonestación verbal y escrita en su registro por quien corresponda.
- b. Se informa al Apoderado a través de una comunicación escrita enviada a su casa y llevada por el alumno(a), reforzada con una comunicación telefónica de parte del funcionario de turno que se encuentre en el Establecimiento.
- c. Se cita por escrito al Apoderado y el alumno(a) a una entrevista, según corresponda, con el Inspector General, Director u encargo de convivencia escolar.

- d. Se presentarán a los alumnos alternativas de resolución de conflictos, tales como: mediación, arbitraje y negociación.
- e. Según los resultados de la intervención, será evaluada la situación del o los alumnos, aplicando el reglamento de convivencia.

2.3 Faltas Gravísimas

Se solicita al Apoderado por vía telefónica o escrita la presencia inmediata en el Establecimiento. Si no puede asistir, según sea la gravedad de la situación se enviará al alumno (a) a su casa, previo aviso telefónico al Apoderado o quien corresponda. En caso de que el alumno no pueda ser recepcionado en su casa, permanecerá al interior del establecimiento, realizando alguna actividad asignada.

- a. En presencia de un Directivo Docente, partes involucradas y apoderados reflexionan sobre la situación y se entrega la sanción que puede ir desde una medida reparatoria hasta la solicitud de retiro del alumno, que quedará escrita en el registro de vida del alumno (a).
- b. En caso que la falta afecte al N° 1.3 c y d, la situación de él o los involucrados, será evaluada por el consejo de profesores, quienes pueden resolver sobre la situación o sanción de él o los involucrados. Donde las sanciones pueden ir desde suspensión a caducidad de matrícula sin derecho a apelación y después de haber realizado el procedimiento especificado en la letra a.
- c. En caso que la falta constituya delito como tráfico drogas al interior del establecimiento o a sus alrededores, el director o encargado deberá denunciar el hecho a la institución correspondiente.
- d. En caso de agresiones físicas y/o verbales, que pongan en peligro la integridad física o psicológica de algún integrante de los estamentos de la Institución, se le solicitará el retiro del alumno o alumna del Establecimiento, sin derecho a apelación y después de haber realizado el procedimiento especificado en las letras a y b.

3. SANCIONES:

- a. Trabajar horas extras al horario de clases, trabajos y exponer.
- b. Realizar evaluaciones de mayor complejidad aumentando el esfuerzo personal.
- c. Ayudar en clases, de niveles inferiores, en horario extraescolar.

- d. Trabajar el tiempo de recreo en biblioteca y en aseo u ornato de su sala de clases.
- e. Reparar los daños producto de su falta: si raya las paredes limpiar y pintar, si rompe algún material de sus compañeros, si rompe por accidente un vidrio, reponerlo puesto en el marco. En caso que el daño se produzca en una actividad de toma del establecimiento, si no se individualiza el responsable, el grupo que actúa en esta acción (toma) será el responsable de reponer los daños causados.
- f. En caso de las faltas graves reiterativas y gravísimas, las sanciones pueden ir desde: una reparación con participación de Apoderados, registro en la hoja de vida, asumir un compromiso por escrito donde quede muy en claro lo que se acepta. En caso de agresiones o actitudes violentas que sobrepasen el normal comportamiento, el Director deberá emitir un informe y de acuerdo a ello el alumno(a) podrá permanecer o no en el Establecimiento.

4. ATENUANTES O AGRAVANTES:

- a. Se deberá tener en cuenta el nivel de escolaridad, la edad y rol de los involucrados.
- b. Las circunstancias que rodean la acción de la falta. Por ejemplo: si un alumno (a) agrede a otro porque no le agrada, o que lo agrede por defenderse.
- c. La intencionalidad de la falta: sin pensar en las consecuencias o llegar con una planificación de la falta.

5. INSTANCIAS DE APELACIÓN

Toda apelación debe ser por escrito, con fundamento, en lo posible con documentos que amerite la situación, dirigida al director. La respuesta no puede exceder a más de quince días.

- a. Grupo de Gestión
- b. Consejo de Profesores.